SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL

No. Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIR-CMC-030-2019
Contratista:	CORPAEZCOL
Objeto:	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RECICLAJE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS DESDE LA FUENTE EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE UBATÉ.
Plazo:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
Valor:	$66.790.000.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 1° de Noviembre de 2019.

Conforme al objeto del contrato prestación de Servicios antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional que haya participado en procesos precontractuales y contractuales, con conocimiento en supervisión de contratos celebrados con entidades del sector público.
2. Profesional que cuente con más de cinco (5) años de experiencia.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario JEFFERSON ANDRÉS TRUJILLO DÍAZ, Gerente Grado 01 Código 039 de la Secretaria de Integración Regional, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Que ha participado en procesos contractuales anteriores y tiene conocimiento en supervisión de contratos celebrados con entidades del sector público.
2. Que ostenta la profesión de Abogado, con más de diez (10) años de experiencia en el Sector Público.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Integración Regional,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios SIR-CMC-030-2019 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaria de Integración Regional al funcionario JEFFERSON ANDRÉS TRUJILLO DÍAZ, identificado con C.C. No. 5.819.975, quien funge como Gerente Grado 01 Código 039 de la Secretaría de Integración Regional.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el Sistema de Gestión Documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO RUIZ BAQUERO
Secretario de Despacho

NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D. C., el primer (1er) día del mes de noviembre de 2019 se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario JEFFERSON ANDRÉS TRUJILLO DÍAZ, identificado con C.C. No. 5.819.975, Gerente Grado 01 Código 039 de la Secretaría de Integración Regional, quien para constancia firma y recibe copia de este acto. Igualmente se le remitirá copia digital del convenio interadministrativo y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta notificación.

Firma del Notificado

Firma de quien Notifica

Proyectó: MIGUEL E. ÁLVAREZ T.